



REPÚBLICA DE CHILE  
GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
S Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
S  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 572

REF: ACEPTA LA CONCESIÓN DE USO GRATUITO A LA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
S.

PUERTO WILLIAMS; 23 Set. 2016

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° E-7990 de fecha 25 de julio de 2016 emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y Antártica Chilena;

**CONSIDERANDO:**

- El Memorándum N° 230 de fecha 22/09/2016 del Director Obras a Alcaldía solicitando decretar la resolución de concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Lote RT-B Radio Estación Ukika.
- El Memorándum N° 732, de fecha 22/09/2016, de Alcaldía que ordena al Secretario Municipal(s) decretar la resolución de concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Lote RT-B Radio Estación Ukika.

**DECRETO**

1° **ACEPTASE**, la concesión de uso gratuito a la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, de inmueble fiscal para ejecutar proyecto orientado a la construcción y operación de una Planta de Secado de Leña, en los términos señalados en la Resolución Exenta N° E-7990 de fecha 25 de julio de 2016 emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Magallanes y Antártica Chilena, documento que forma parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

2° **ESTABLECESE**, que el inmueble corresponde al **Lote RT-b, ubicado en el sector denominado Barrio Industrial – Radio Estación Ukika**, en la comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica, inscrito a mayor porción a fojas 1782, número 1963 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de Magallanes, del año 1992, por un plazo de 5 (cinco) años.

3° La Secretaría Comunal de Planificación deberá desarrollar el proyecto conforme a los fines para los cuales se destinó el inmueble.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
**ALCALDESA**

**PTV/LSP/lsp.**

**Distribución:**

1. Seremi de Bienes Nacionales Región de Magallanes y Antártica Chilena.
2. Dirección de Obras
3. Secretaría de Planificación
4. Administración y Finanzas
5. Control
6. Secretaría Municipal
7. Alcaldía

Puerto Williams, 22 de Septiembre 2016

## MEMORANDUM 732

**DE: ALCALDESA IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**A: SECRETARIO(S) MUNICIPAL  
DON LUCIANO SAAVEDRA**

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar la resolución de concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en lote RT-B Radio estación Ukika.

Se adjunta copia del memorándum N°230

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
**ALCALDESA**  
**IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

PTV/mga

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secmun (S)
2. Alcaldia



*Proceder mediante nuevo  
despido a*  
*Sección*

Puerto Williams, 22 de septiembre de 2016.

## MEMORANDUM N° 230

**A : ALCALDESA IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
DON DARIÍO SOTO ULLOA**

Junto con saludar cordialmente, se solicita decretar la resolución de concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Lote RT-B Radio estación ukika.

Sin otro particular, me despido cordialmente

  
Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, XII REGIÓN

**DARIÍO SOTO ULLOA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**  
**IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

Distribución:

1. Alcaldía
2. DOM

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

**Exp. Nº:** 12CGC2317

**ORD. Nº:** E-25245

**ANT.:** EXP Nº 12CGC2317

**MAT.:** Notifica Resolución que otorga Concesión de Uso Gratuito de inmueble fiscal ubicado en la comuna de Cabo de Hornos, Región Magallanes y de la Antártica Chilena

**Fecha:** 25/07/2016

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES MAGALLANES**

**A: SRA. PAMELA TAPIA, ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
O' HIGGINS 189, Cabo de Hornos, Antártica Chilena.**

Mediante el presente Oficio me permito notificar a Ud., que mediante Resolución Exenta de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cuya copia se adjunta, se otorga concesión de uso gratuito a su representada, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, por un plazo de 5 años del inmueble fiscal ubicado en LOTE RT-B RADIO ESTACION UKIKA de la Comuna de Cabo de Hornos, Provincia de Antártica Chilena, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con la finalidad de construir y operar la planta de secado de leña, para los habitantes de esa Comuna.

Saluda atentamente,



Victor Eduardo Igor Hess  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES  
NACIONALES MAGALLANES

**DISTRIBUCION:**

Interesado(a)  
Unidad de Adm. de Bienes  
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: d6338013-62c2-49f7-8bae-1985d65f5ca8

Ministerio  
de Bienes  
Nacionales

Exp.Nº: 12CGC2317

**ENTREGA CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE  
CORTO PLAZO DE INMUEBLE FISCAL EN LA XII  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA A  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.**

Punta Arenas., 25 de Julio de 2016

**RES. EXENTA Nº: E-7990**

**VISTOS:**

Lo solicitado por el Municipio de Cabo de Hornos, RUT Nº 69.254.400-5, representado por su alcalde Subrogante don Jaime Fernández Alarcón, RUT Nº13.267.954-1, en postulación de fojas 1 y 2, y antecedentes del expediente Nº 12 CGC 2317 de fecha 09 de junio de 2016 y lo dispuesto en el D.L Nº1.939 de 1977, especialmente en el artículo 61, inciso 3º y siguientes; las facultades que se me han delegado mediante la letra c) del Nº 1 del D. S. Nº 79 de 20 de abril de 2010, publicado en el D.O. el 29 de junio de 2010; el D.S. Nº 47 de fecha 19 de marzo 2014, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal singularizado como Lote RT - b, ubicado en el sector denominado Barrio Industrial - Radio estación Ukika, en la comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica, inscrito a mayor porción a fojas 1782 número 1963 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, del año 1992, individualizado en plano Nº 12.201-994 -C.R., de una superficie de 0,50 hectáreas, Rol de avalúo fiscal Nº 675-377.
- 2º Que, el Municipio de Cabo de Hornos, ha solicitado la concesión por diez años de ambos lotes, para el secado de leña que se utiliza con fines de ayuda social, lo que permitirá un mayor poder calorífico, emitiendo menos contaminantes y su facilidad operacional requiriendo menos tiempo y esfuerzo para producir combustión.
- 3.- Que, el inmueble se encuentra actualmente disponible.
- 4.- La autorización otorgada por oficio Nº F - 786, de fecha 22 de junio de 2016, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- 5.- El oficio Nº 342 de fecha 22 de junio de 2016, del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, por el cual informa las cláusulas forestales y de conservación ambiental a incorporar en este acto administrativo.
- 6.- Que, habiéndose solicitado su opinión, en conformidad al artículo 61 del D.L. Nº 1939 del año 1977, al Gobierno Regional de Magallanes, por oficio Nº E-19963 de 16 de junio de 2016, esta es favorable conforme se indica en oficio informativo Nº 160AC/2016 de fecha 13 de julio de 2016.

**RESUELVO:**

1º Otórgase al Municipio de Cabo de Hornos, RUT Nº 69.254.400-5, representado por su alcalde Subrogante don Jaime Fernández Alarcón, RUT Nº13.267.954-1, ambos con domicilio para estos efectos en calle O " Higgins Nº 189, de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, la concesión de uso gratuito por cinco años, sobre el inmueble fiscal correspondiente al Lote RT - b, ubicado en el sector denominado Barrio Industrial - Radio estación Ukika, en la comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica, inscrito a mayor porción a fojas 1782 número 1963 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, del año 1992, individualizado en plano Nº 12.201-994 -C.R., de una superficie de 0,50 hectáreas, I.D. Catastral Nº 886390, Rol de avalúo fiscal Nº 675-377, cuyos deslindes conforme al plano citado son los siguientes:

NORTE, Tramo e -d, con parte Lote RT- a, separado en línea recta de 111,33 metros:

ESTE, Tramo d -h, Camino Público, separado en Línea recta de 67,65 metros;

SUR; Tramo h-f, con Camino Público, separado en línea recta de 61,27 metros; y

OESTE; Tramo f-e, con parte del Lote RT-a, separado en línea recta de 57,34 metros.

2º La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) Por un plazo de cinco (5) años, pudiéndose renovar.

b) La institución beneficiaria deberá destinar los inmuebles fiscales, única y exclusivamente para la instalación de una planta de secado de leña, consistente en una infraestructura tipo bodega, en la cual se efectuará el depósito de leña, y mediante un sistema de flujo de aire se hará posible el secado natural de la leña. Este Proyecto cuenta para su ejecución con financiamiento del Ministerio de Energía, por un monto de 2.692,8 Unidades de Fomento, y beneficiará a personas de escasos recursos y adultos mayores, a los cuales se dirige el programa de entrega de leña social, aumentando el poder calorífico de la leña y disminuyendo la contaminación por su combustión.

c) El inmueble concesionado no podrá ser arrendado, entregado o cedido, a ningún título por la entidad beneficiaria.

Nueve.- Se deberá prevenir el deterioro de los recursos naturales del lugar, especialmente derivados de incendios forestales, pérdida o deterioro del hábitat de la fauna, pedidas de vegetación y suelo por senderos mal diseñados o mal mantenidos, etc.

Diez.- Se prohíbe estrictamente el uso del fuego, para incorporar suelos a la ganadería y/o agricultura. Excepcionalmente, se podrán realizar quemas superficiales, debiendo existir para ello una autorización escrita de la Corporación Nacional Forestal.

Once.- Se prohíbe la crianza de ganado doméstico en ambiente forestal en fase de regeneración y crecimiento.

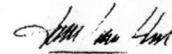
Doce.- Se deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes, y que se dicten en el futuro, sobre la conservación de los Recursos Naturales Renovables y la sanidad pecuaria.

Trece.- Se deberá permitir y facilitar el acceso de los funcionarios del Ministerio de Agricultura, al predio en misión oficial para efectuar los controles relativos al cumplimiento de estas obligaciones.

l) La entidad beneficiaria deberá instalar en el inmueble entregado en concesión, un letrero o placa, que señale que el inmueble es propiedad del Fisco- Ministerio de Bienes Nacionales, y que le ha sido entregada su tenencia o paro los efectos indicado en la letra precedente, este letrero deberá tener una dimensión mínima de 60 por 40 centímetros, deberá confeccionarse en un material duradero y acorde con el medio y ubicarse en un lugar visible al público .

m) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.



Victor Eduardo Igor Hess  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES  
NACIONALES MAGALLANES

**DISTRIBUCION:**

Interesado  
Expediente  
Of. De Partes  
U. Adm de Bienes  
U. Catastro  
U. Jurídica  
U. Control y Planificación  
SII

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 72d6bc11-4e96-4e88-80e6-f7197a3a3c96